

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

Contrato Nº 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el **“HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los Decretos Legislativos Números NOVECIENTOS ONCE Y NOVECIENTOS DOCE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés. **d)** Artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el cual se establece que “La máxima

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”, estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA,**

,
FLORES,

y **EVELIN VANESA PANAMEÑO**

,
quienes en lo sucesivo se denominaran “LAS CONTRATISTAS”; actuando en nombre y representación en nuestra calidad de Apoderadas por Representación, de la Sociedad, “**TK ELEVADORES CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, que se abrevia “**TK ELEVADORES CENTROAMERICA S.A.**”, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro ocho tres-uno nueve cero dos nueve ocho-uno cero uno-cero, personería que acreditamos con: **a)** Acta número TREINTA Y OCHO de la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la sociedad de la entidad TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A., INSCRITO EN EL Registro de comercio bajo el número CINCUENTA Y UNO, del LIBRO DOS MIL CINCUENTA Y TRES, del Registro de Otros contratos Mercantiles del folio TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES al folio CUATROCIENTOS VEINTE de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, otorgada en la ciudad de Guatemala, el día seis de abril del año dos mil veintiuno, por los señores

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Carlos Augusto Morán Alvarado, y Zaqueo Adulam Ramírez Pérez, en su calidad de accionistas de las Sociedades THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA (de la República de Argentina) representada por el primero y THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD LIMITADA (Reino de España), representada por el segundo, en dicho instrumento consta de que las comparecientes se les confiere poder general con representación, pudiendo realizar actos como el presente, la notario Vicky Dinora Bekker dio fe de la personería con la que actuaron los señores Carlos Augusto Morán Alvarado, y Zaqueo Adulam Ramírez Pérez, y de la existencia de la sociedad, por tanto está legitimada la personería con que actúa. **b)** Testimonio de Escritura Pública número dos, autorizada en la ciudad de Guatemala, por la notario Vicky Dinora Bekker, con fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, mediante la cual se modifico la escritura constitutiva, modificando la razón social y testimonio de la Escritura Pública número ocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, por la notario Vicky Dinora Bekker, con fecha once de marzo de dos mil veintiuno, mediante la cual se modifica la escritura pública dos, modificando las cláusulas vigésima novena y trigésima segunda de la escritura constitutiva de la sociedad, resolución del Ministerio de Economía, número DOSCIENTOS ONCE, pronunciada a la once horas y cincuenta minutos del día tres de mayo de dos mil veintiuno, autoriza el cambio de razón social. Inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de sociedades del folio ciento cuarenta y tres al folio ciento sesenta y dos. **c)** Escritura constitutiva de la sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del notario Roberto Colmenares Arandi, bajo la razón social de Thyssen Elected, Sociedad Anónima, pudiéndose abreviar Thyssen Electec, S.A. en la que consta en su cláusula cuadragésima primera, que la representación legal en juicio y fuera de él, corresponderá al Presidente del Consejo de Administración o al Administrador único, dicha representación también puede asignarse al Gerente General o Gerente que nombre el consejo de Administración o la Asamblea de Accionista, en su caso, o asignarse persona aunque no sea funcionario o empleado de la sociedad, mediante el otorgamiento del mandato correspondiente, Modificación de Escritura Constitutiva de Sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala, el treinta de septiembre de dos mil dos, ante los oficios del Notario Roberto Colmenares Arandi, en la que consta en la Cláusula Segunda que se cambia la denominación social de Thyssen Electec, Sociedad Anónima, por la de

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Thyssenkrupp Elevadores, SOCIEDAD ANONIMA, que podrá abreviarse THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A., quedando el resto de la escritura constitutiva inalterable; **d)** Los documentos constitutivos de la sociedad en El Salvador, de la sociedad de nacionalidad guatemalteca “THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA”, con SUCURSAL EL SALVADOR, inscritos al número CUARENTA Y NUEVE del libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del registro de Sociedades del Registro de Comercio, consta que se ha reunido los requisitos para abrir sucursal en El Salvador y que incluyen estatutos de “THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA”, con SUCURSAL EL SALVADOR, Acuerdo social para abrir sucursal en El Salvador, mandato de representante permanente de la sociedad en El Salvador, resolución del Ministerio de Economía, número cuatrocientos dieciocho-R, pronunciada a las quince horas del día trece de octubre de dos mil tres, por la cual resuelve inscribir a nombre de la sociedad “thyssenkrupp elevadores, sociedad anónima” de Guatemala como inversión directa para “thyssenkrupp elevadores, sociedad anónima”, con (sucursal El Salvador); y de la existencia de la sociedad; por la cual estamos facultadas para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados

MANIFESTAMOS: Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Las Contratistas se obligan al “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.” de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

REGLÓN	CÓDIGO SINAB	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE VISITAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL									
20	81201034	23150000	<p>TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A. SOLICITADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: ELEVADORES USO DE PACIENTES, MARCA: THYSSENKRUPP. OFRECEN: Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo A: Sistemas de transporte Vertical.Elevadores USO DE PACIENTES, MARCA THYSSENKRUPP. FORMA PARTE INTEGRAL LA OFERTA PRESENTADA POR: TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A.</p>	MENSUAL	2	6	\$293.80	\$1,762.80	SEGÚN SOLICITUD DE OFERTAS
MONTO TOTAL CONTRATADO								\$1,762.80	

CLÁUSULA SEGUNDA. MARCO LEGAL: El presente contrato se registrá por la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP, sus Lineamientos; Las condiciones y especificaciones contenidas en la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva - Servicios N° 5-2024HNM (en adelante Solicitud de Ofertas); La Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

las partes, los documentos siguientes: **a)** Los documentos de solicitud del método de Contratación denominado LICITACIÓN COMPETITIVA-SERVICIOS N° 05-2024HNM, tendiente al “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS; b)** Adendas si las hubiere; **c)** Aclaraciones; **d)** Corrección de errores; **e)** Modificaciones de documentos de solicitud; **f)** La oferta; **g)** Resolución de Adjudicación N° 5/2024-LC; **h)** Resoluciones Modificativas; **i)** Documentos de petición de bienes; **j)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante; **k)** Garantías; y **l)** Otros documentos que emanen de este contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integrante del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,762.80)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL/PROPIOS**, y que el Hospital pagará a las contratistas o a quien estas designe legalmente por la prestación del servicio. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO CONTRATADO. I. DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS. A. SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ELEVADORES) COMPUESTO POR: Elevadores.** Dos (2) equipos constan de: sistema de alarma por cada cabina, botoneras de transporte, caja electrónica de sensor de puertas, motor de apertura y cierre de puertas controlado por microswitch de finales de entrada, puerta de doble carro, sensores de apertura

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

y cierre de puerta, cables tensores, el motor principal trifásico, pantallas acrílicas, luminarias, contrapeso de puerta interna, campana de alarma, sistema de protección de puerta infrarrojo, panel de control central, frenos, etc. Los equipos por intervenir están distribuidos en el hospital de la siguiente manera.

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN
ELEVADORES USO DE PACIENTES, MARCA: THYSSENKRUPP.	2	EDIFICIO C

II. PLAN DE MANTENIMIENTO. El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento y operación los equipos detallados y descritos anteriormente; mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos. Así como, contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. **III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Las contratistas deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo de la forma estipulada en la **Sección II, literal A** de la Solicitud de Ofertas, en visitas según corresponda, tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: **1.** Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo con la naturaleza y funcionamiento de CADA equipo mencionado en la **Sección II, literal A** de la Solicitud de Ofertas. Además de su respectiva lubricación cuando sea necesario. **2.** Revisión general de todo el equipo completo y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso. **3.** Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado Incluyendo entre otros, sensores, kit de mantenimiento, baterías, consumibles, etc. **4.** Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que las contratistas deberán efectuar para controlar el

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista. **5.** Pintura de equipos, se realizará pintura completa (interna y externa) cuando sea solicitado por la institución. Además de lo descrito anteriormente para los equipos que se detallan a continuación será necesario realizar lo siguiente: **C. Sistemas de transporte vertical (elevadores), compuesto por:**

1. Elevadores. Las Contratistas deberán realizar las rutinas de Mantenimiento Preventivo según especificaciones del fabricante que están descritas en el manual de servicio de tales equipos, destinadas a la prevención de fallas que incluye, pero no se limita a lo siguiente: **1.** Inspección de los dispositivos de seguridad, ajustes y lubricación de los componentes electromecánicos de los equipos en las medidas que se requiera para que sus condiciones de funcionamiento y particularmente las de seguridad sean las correctas y que se prevenga el desgaste prematuro de los equipos y sus partes, incluyendo suministrar los lubricantes apropiados, así como los medios de limpieza. **2.** Revisión general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso. **3.** Sustitución oportuna de los elementos o partes del equipo cuyo tiempo de duración es limitado, como focos o bombillo, protector de piso, entre otros **4.** Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que las contratistas deberán efectuar para controlar el estado del equipo, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del equipo en forma imprevista. **5.** Revisión, reparación y/o ajuste de los controles de seguridad y funcionamiento del equipo y de la seguridad en su operación. **6.** Configuración del equipo con software correspondiente. **7.** Verificación de voltaje de trabajo del motor principal, caja reductora (voltajes en niveles normales), bobinas para control de apertura de puertas en cada nivel, frenos, nivel de aceite, etc. **8.** Revisión y nivelación de puertas en cada nivel. **9.** Chequeo de sistema de alarma por cada cabina. **IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, las Contratistas se obligan a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

siguientes: **1.** Por problemas detectados u ocasionados por el personal de las contratistas durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. **2.** Por solicitud elaborada por el Administrador de Contrato, jefe de unidad de mantenimiento o su delegado, cuando el personal de atención médica o paramédica en los diferentes servicios reporte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos. **3.** Por llamada directa o solicitud escrita del Administrador de Contrato, jefe de unidad de mantenimiento o su delegado, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos. Para el registro y control de las notificaciones e intervenciones, ver el apartado REPORTES DE SERVICIO de la Solicitud de Ofertas. La notificación se hará vía telefónica o correo electrónico para obtener la intervención inmediata de las Contratistas, quienes deberán dar respuesta a lo solicitado dentro de las 2 horas siguientes al momento de haber recibido la notificación, para todos los renglones. Para un equipo que sea reportado con fallas de funcionamiento, el tiempo máximo para obtener la revisión completa con el diagnóstico de la causa de la falla con su respectivo reporte técnico, será de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se presenten como respuesta a la notificación realizada, ya sea en las instalaciones del Hospital o en los talleres de las contratistas. El diagnóstico incluirá el nombre de la o las piezas dañadas y el número de parte según el fabricante, si el repuesto tuviera un valor menor de \$250.00 deberá ser instalado por las contratistas en un máximo de 5 días hábiles. Si superare los \$250.00, será suministrado por el hospital y será instalado por las contratistas en un máximo de 3 días hábiles, sin costo para la institución. **V. PERSONAL REQUERIDO.** Para todos los renglones, las Contratistas garantizarán que el servicio sea brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital Nacional de la Mujer se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal técnico de las contratistas que esté asignado para la ejecución del contrato, con el objetivo de verificar su capacidad técnica. **EL CUADRO TÉCNICO AUTORIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO ESTARÁ FORMADO POR LAS PERSONAS CUYO CURRÍCULUM CON TODOS SUS ATESTADOS QUE FUERON PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA RESPECTIVA.** Es indispensable que las contratistas presenten en los currículos vitae con sus respectivos atestados del personal que conformará el cuadro técnico

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

anteriormente mencionado, presentando una hoja resumen que anteceda a todos los currículos correspondientes de conformidad con el modelo presentado en el **Anexo 2**. La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por las contratistas sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, para todos los renglones, en los siguientes casos: o No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (Reportes de Servicio). o Presentarse a la institución y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de los equipos elaboradas por el servicio hospitalario. o Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. o Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato. **VI. CENTRO DE SERVICIO.** Las contratistas deberá proporcionar las condiciones necesarias para que el personal atienda oportunamente las llamadas de emergencia para el mantenimiento correctivo de los equipos descritos en la presente contratación. Las Contratistas deben contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. Además para todos los renglones deben de contar con: **LA EMPRESA DEBE SER CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO PARA EL SALVADOR PARA ELLO DEBERA PRESENTAR LA CARTA DE FABRICA QUE LO ACREDITE COMO TAL. LA EMPRESA DEBERÁ TENER EL SOFTWARE DE SERVICIO AUTORIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. LA EMPRESA DEBE POSEER UN STOCK DE PARTES PARA PODER BRINDAR SOPORTE EN CASO DE EMERGENCIA.** **VII. REPORTES DE SERVICIO. 1. REPORTE TÉCNICO.** Las Contratistas se comprometen a levantar después de cada visita de mantenimiento un reporte técnico de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, información adicional que complemente el resultado del servicio ejecutado. El documento deberá ser firmado por el **jefe del Servicio, el Administrador de contrato, técnico delegado para supervisión y/o el Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Hospital.** De todo reporte de servicio Las Contratistas entregarán inmediatamente al Jefe del Servicio una copia para su archivo y enviará otra copia al Administrador de Contrato, debiendo tener éste todos los reportes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al período de mantenimiento

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

ejecutado. El reporte original será presentado a la unidad Financiera con su respectiva factura para el trámite correspondiente. **2. INFORMES A PRESENTAR POR LAS CONTRATISTAS.** Para todos los renglones las Contratistas estarán obligadas a presentar, además del Reporte del Servicio después de cada visita de mantenimiento, informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo. Estos se presentarán en original y copia; así: • El original para la Unidad de mantenimiento. • Una copia para el servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo; Las Contratistas, se obligan a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de Evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación: • El año de fabricación del equipo • Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional • Estado del equipo en el mercado. Si está discontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional • Las funciones que desempeña el equipo. Si desempeña todas las funciones o tiene funcionamiento limitado por falta de repuestos o accesorios. • Las funciones que no desempeña el equipo y por qué. • Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza. Determinar si el funcionamiento es confiable, aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física. • Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante. **VIII.PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS.** Las contratistas al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el Jefe de unidad de mantenimiento o administrador de contrato a efecto de que éste Supervise el trabajo a realizar. En ausencia de éste deberá remitirse al técnico encargado del área. Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo las contratistas deben presentar **el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita.** Sin embargo, el Hospital, por medio del Jefe de unidad de mantenimiento o el administrador de contrato, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

de manera ordenada. Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., de lunes a viernes. **IX. SUMINISTRO DE REPUESTOS.** Las Contratistas estarán en la obligación de sustituir cada vez que sea necesario repuestos con precios unitarios expresados en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA hasta por un valor de \$250.00 por repuesto, las veces que sean necesarias, lo que deberá incluirse en el monto contratado. Dicha sustitución deberá hacerse una vez se ha detectado la falla, sin cargo adicional al valor contratado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos originales en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. Las Contratistas estarán en la obligación de entregar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o el administrador de contrato, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento en empaques apropiados. Cuando en el cumplimiento del servicio, las Contratistas tengan que sustituir una pieza que no esté contemplada en el valor del servicio contratado, deberá presentar a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento la respectiva cotización del repuesto necesario para que ésta solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento del hospital. Las Contratistas estarán en la obligación de enviar las cotizaciones de los repuestos/partes necesarios en un lapso no mayor de 72 horas a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento. En caso de que el Hospital adquiera los repuestos, el proceso de instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del equipo deberá efectuarse en 3 días calendario sin incrementar el valor del contrato. Las contratistas estarán en la obligación de solicitar consulta técnica sobre la disponibilidad de repuestos a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. **X. VALOR DEL SERVICIO CONTRATADO.** El valor del servicio de mantenimiento contratado, incluye además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes o piezas de repuestos cuyo precio unitario no sea mayor de lo establecido en el **numeral IX** (referente a Suministro de Repuestos) como por ejemplo: fusibles, focos, seguros, bushing, mangueras, baterías, etc. y cualquier material de consumo de utilización obligada en las rutinas de mantenimiento. El valor del servicio de mantenimiento

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

correctivo incluye el costo de mano de obra, no así el costo de los repuestos cuyo precio es mayor de lo establecido en el **numeral IX** (referente a Suministro de Repuestos). El Hospital no pagará el valor del servicio correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos: • Equipo fuera de servicio por falta de repuestos, • Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente. • Equipos descartados durante la vigencia del contrato.

XI. TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS

Las contratistas deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el período de vigencia del contrato para atender cualquier situación de emergencia que pueda presentarse en el desarrollo del servicio de mantenimiento de los equipos, la comunicación se hará por línea telefónica directa y/o correo electrónico para obtener la intervención inmediata de las contratistas, quienes deberán dar respuesta a lo solicitado dentro de las 2 horas siguientes al momento de haber recibido la notificación para todos los renglones.

XII. ANTICIPO

De ser necesario y por la complejidad del hospital se podrá solicitar anticipo del suministro de mantenimiento, sin responsabilidad para el hospital.

XIII. CAPACITACIÓN. Las contratistas se comprometen a capacitar al personal técnico y al personal usuario que "el hospital" designe sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre Las Contratistas y El jefe de unidad de mantenimiento y/o administrador de contrato. Las Contratistas estarán obligadas a realizar por lo menos una capacitación al personal de mantenimiento y al personal usuario, durante la vigencia del contrato, según sea solicitado y coordinado entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA.

OTRAS OBLIGACIONES DE LAS CONTRATISTAS: a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente contrato; b) Las Contratistas brindarán el servicio, tal como lo ofertaron en su cuadro de oferta básico, detallado en la Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) El servicio deberá ser brindado en los plazos indicados en la Solicitud de Ofertas y de acuerdo a lo establecido en el presente

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **d)** Las Contratistas deberán respetar y por tanto cumplir, con todo lo contratado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL**; **e)** Las Contratistas y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **f)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** El servicio deberá entregarse de acuerdo al siguiente detalle: ● **Lugar de Entrega:** El lugar de entrega y/o ejecución del suministro del servicio será en las Instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer ubicado en **25 Avenida Sur y final calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita San Salvador**, previa coordinación con el Administrador de Contrato. Las Contratistas o su delegado y el administrador de contrato levantarán acta de recepción satisfactoria del suministro de forma **mensual, bimestral, semestral y trimestral**, adjuntando a la factura duplicado cliente, de la cual el administrador de contrato remitirán la copia a UCP. ● **Plazo de Entrega:** El plazo de entrega del suministro del servicio objeto de la presente contratación será realizado en: **Visitas mensuales, bimestrales, semestrales, trimestrales y cuatrimestrales, de conformidad a lo establecido en la solicitud de ofertas, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de distribución del contrato a las contratistas.**

CALENDARIO DE ENTREGA:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO	TIEMPO DE ENTREGA
20	“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO	6 MESES

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES. TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA 6 MESES DEL AÑO 2024.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a **TK ELEVADORES CENTROAMERICA S.A.** (Gran Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DÍAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes; siempre y cuando se reciban los fondos del Ministerio de Salud para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DÍA HÁBIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" y deberán expresar en esta lo siguiente: **LICITACIÓN COMPETITIVA-SERVICIOS N° 5-2024HNM. Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC. Contrato N° 17/2024. Fondo General/Propios; Descripción del Suministro; Precio Unitario según Contrato; Precio total en número y letras; No. de Compromiso Presupuestario; Retención del 1% IVA.** Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en los procesos de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UCP DEL HOSPITAL ENVIARÁ A LA UNIDAD FINANCIERA**

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LA GARANTÍA ORIGINAL REVISADA Y APROBADA POR LA UCP Y

LA UNIDAD JURÍDICA. El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:

INSTRUCCIONES PARA LAS CONTRATISTAS: Las opciones de forma de pago son las siguientes:

PAGO SE HARA CON CHEQUE. La Institución determina que se haga por esta vía. **RETENCIÓN:**

En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidad iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162, del Código Tributario. Las Contratistas deberán reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. **CLÁUSULA NOVENA. FINANCIAMIENTO.** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a la cifra presupuestaria **2024-3203-3-0202-21-2-54301 y 2024-3203-3-0301-21-1-54303, Fondo General/Propios.** Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El Hospital pagará a las Contratistas el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria el presente año. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** Las Contratistas rendirán por su cuenta y a favor del Hospital, las siguientes garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

El importe de Garantía de Cumplimiento contractual deberá ser por un monto de **OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88.14)**, equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del contrato, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de **10 días hábiles siguientes a la distribución del contrato**, y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DÍAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. Las Contratistas presentarán en la UCP en Original y dos copias, la Garantía de Cumplimiento Contractual, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al **Formulario F7** indicado en sección IV de la Solicitud de

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

Ofertas. La Garantía de Cumplimiento Contractual será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, deberá ser emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que las Contratistas no presenten la Garantía de Cumplimiento Contractual, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Ante el incumplimiento por las contratistas de las especificaciones consignadas en el Contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas. **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.** Las Contratistas garantizarán el buen servicio o buena calidad de los Bienes y/o servicio entregado, para lo cual presentará en la UCP del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía por el monto de **CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$176.28)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la finalización del servicio; conforme al Formulario **F8** que se proporciona en la Sección IV – Formularios de la Solicitud de Ofertas. Dicha garantía consistirá en fianza o Pagaré. La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). **Efectividad de Garantía de Buen Servicio.** En caso de presentarse alteraciones en el servicio amparados en el contrato, del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez" hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes

Contrato Nº 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios Nº 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación Nº 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado., b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. **Al presentar para su revisión la garantía de (Buen servicio) para su aprobación, debe presentarse el acta de recepción definitiva de la última entrega para comprobar que ya entregó o prestó el 100% del objeto del contrato. Las garantías deberán presentarse en original y dos copias simples en la UCP del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez". Art. 128 de la Ley de Compras Públicas (LCP).**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La Administración del contrato será designada a:

ADMINISTRADOR	RENLÓN ASIGNADO
ING. FRANCISCO ALEJANDRO HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	20

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO: El Administrador de Contrato deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo 162 de la LCP. **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en el contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; **c)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con las Contratistas, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de bienes, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la LCP; **e)** Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, en cuyo contrato no existan incumplimientos,

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a las contratistas las garantías correspondientes; **f)** Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; **g)** Gestionar los reclamos a las contratistas relacionados con fallas o desperfectos en los bienes, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; **h)** Elaborar la evaluación de desempeño de las Contratistas en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúe el administrador deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LCP, su reglamento, la DINAC y el contrato. El administrador de contrato, está obligado a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica del desempeño de las Contratistas, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con las Contratistas, la elaboración y firma de las actas de recepción, de conformidad a lo establecido en el art. 162, lit d) de la LCP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** **PLAZO DE RECLAMO. (ART.170 LCP)** “En los contratos se fijará un plazo que se contará a partir de la recepción formal” **(CINCO DÍAS HÁBILES)**, “tiempo dentro del cual la institución contratante deberá formular los reclamos correspondientes y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de las Contratistas, salvo disposición legal expresa en contrario. Se exceptúan de este plazo, los contratos que por su naturaleza o característica de las obligaciones no fuere necesario”. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. (ART. 158 LCP).** El Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, podrá modificar el contrato, por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó. En los casos que las Contratistas sean la que solicitan la modificación contractual, el administrador del contrato emitirán opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, las trasladarán al área técnica pertinente, en caso sea aplicable. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad, se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además, en los casos cuando la falta de la Obra, Bien o Servicio genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para el hospital, realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica el administrador de contrato y los demás actores que se establezcan, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por la autoridad competente. En todos los casos de modificaciones contractuales, se prohíbe realizarlas sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución; caso contrario, o de comprobarse que se realizó una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, obteniendo un beneficio particular para las Contratistas u otro tercero, el Director o su delegado, deberá reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables, además dicha notificación será nula. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a las contratistas, a solicitud de estos o a requerimiento del hospital, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, debiéndose tramitar como modificaciones contractuales, conforme al procedimiento regulado con anterioridad. En estos casos. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho a las contratistas a reclamar una compensación económica adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRÓRROGA DEL CONTRATO (ART. 159 LCP).** El Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” podrá prorrogar en su totalidad o según la necesidad , por una sola vez y por un

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución de conformidad al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP). En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos podrán ser prorrogados por un periodo adicional igual o menor al prorrogado inicialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a las Contratistas, traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato. La transgresión de esta disposición, además de las establecidas en el artículo 167 de la LCP, dará lugar a la caducidad del presente contrato, precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Las Contratistas, se comprometen a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. Las Contratistas se comprometen a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENALIDADES CONTRACTUALES: (Art. 160).** Se podrán regular sobre una base razonable y acorde a la naturaleza contractual, el establecimiento de penalidades contractuales por incumplimientos de aspectos técnicos u otros acordes al objeto contractual, en caso no sean reguladas en los documentos de solicitud no podrán ser aplicables. La aplicación de la penalidad contractual por su naturaleza, ya que no es una sanción administrativa, se realizará en forma directa en el pago correspondiente según los términos contractuales y con audiencia previa de las Contratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES: (Arts. 174 al 181 y 187 LCP)** El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art.76 de la Ley de Compras Públicas. La máxima autoridad del Hospital será la autoridad competente para resolver conforme al debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción del contrato, en el caso de las penalidades contractuales

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

por incumplimiento, las que por su misma naturaleza se aplicaran conforme lo establezcan los documentos de solicitud y los demás documentos contractuales. Cuando las Contratistas incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a los mismos, podrá imponerse las multas, previo al debido proceso, el pago de la o las multas por cada día calendario de retraso, las cuales serán aplicadas, según el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP). En caso de Incumplimiento, las Contratistas expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LCP ya sea imposición de multa por mora, multa por establecimiento de sobrepuestos, multas por la presentación de recursos temerarios, multas por fraude, multas por prácticas desleales, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos (Art. 187 LCP). **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 180 de la LCP, expresa que no se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, con las mismas contratistas, mientras éstas no hayan pagado las multas, o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con el hospital. EN CASO DE NO CANCELAR LAS MULTAS PENDIENTES, EL HOSPITAL, SIN RESPONSABILIDAD PODRÁ OPTAR POR LA SEGUNDA OFERTA MEJOR CALIFICADA PARA CONTRATAR O LAS SIGUIENTES MEJOR EVALUADAS. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones comprendidas en los artículos del 166 al 169 de la LCP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el presente Contrato. En caso de incumplimiento por parte de las Contratistas a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en los documentos de solicitud; el Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, notificará a las contratistas su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para la institución, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos, conforme a lo preceptuado en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. De igual forma, el Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder, en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

se hubieren cumplido o que no se cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas (Art. 126 inc. 7 LCP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: (ART. 168 LCP).** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a las Contratistas y que por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario e inconveniente la vigencia del presente contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: (ART. 163 al 165 LCP).** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la **Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Titular, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas y sus Lineamientos; demás legislación aplicable, los Principios Generales que rigen las contrataciones públicas y del Derecho Administrativo, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. Las Contratistas expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. Las Contratistas renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare con motivo del cumplimiento de este contrato y aceptará al depositario de sus bienes que propusiere el Hospital a quien lo exime de rendir garantía y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA:** El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y distribución y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad



Contrato N° 17/2024

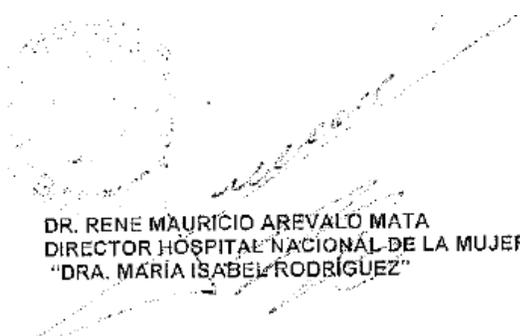
Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

y a entera satisfacción del hospital y/o cuando se hayan cumplido todas las cláusulas contractuales por parte de las Contratistas y El Hospital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.**

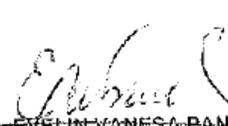
NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL: **25 Avenida Sur y final Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, San Salvador;** y las Contratistas: **81 Ave. Norte #818, Colonia Escalón, San Salvador, Salvador;** Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”



ING. SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA
TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A.



LICDA. EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES
TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A.

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro. Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORÁN FUNES,**

comparecen los señores, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO**

MATA,

; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en su calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, existencia y personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista:

a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los Decretos Legislativos Números NOVECIENTOS ONCE Y NOVECIENTOS DOCE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés. **d)** Artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el cual se establece que “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, quien se denominará “**EL HOSPITAL**”; y por otra parte **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA,**

,
y EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES

,
quienes en lo sucesivo se denominaran “LAS CONTRATISTAS”; actuando en nombre y representación en calidad de Apoderadas por Representación, de la Sociedad, “**TK ELEVADORES CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, que se abrevia “**TK ELEVADORES CENTROAMERICA S.A.**”, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro ocho tres-uno nueve cero dos nueve ocho-uno cero uno-cero, personería que acreditan con: **a)** Acta número TREINTA Y **OCHO**

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.



de la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la sociedad de la entidad TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A., INSCRITO EN EL Registro de comercio bajo el número CINCUENTA Y UNO, del LIBRO DOS MIL CINCUENTA Y TRES, del Registro de Otros contratos Mercantiles del folio TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES al folio CUATROCIENTOS VEINTE de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, otorgada en la ciudad de Guatemala, el día seis de abril del año dos mil veintiuno, por los señores Carlos Augusto Morán Alvarado, y Zaqueo Adulam Ramírez Pérez, en su calidad de accionistas de las Sociedades THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA (de la República de Argentina) representada por el primero y THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD LIMITADA (Reino de España), representada por el segundo, en dicho instrumento consta de que las comparecientes se les confiere poder general con representación, pudiendo realizar actos como el presente, la notario Vicky Dinora Bekker dio fe de la personería con la que actuaron los señores Carlos Augusto Morán Alvarado, y Zaqueo Adulam Ramírez Pérez, y de la existencia de la sociedad, por tanto está legitimada la personería con que actúa. **b)** Testimonio de Escritura Pública número dos, autorizada en la ciudad de Guatemala, por la notario Vicky Dinora Bekker, con fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, mediante la cual se modifico la escritura constitutiva, modificando la razón social y testimonio de la Escritura Pública número ocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, por la notario Vicky Dinora Bekker, con fecha once de marzo de dos mil veintiuno, mediante la cual se modifica la escritura pública dos, modificando las cláusulas vigésima novena y trigésima segunda de la escritura constitutiva de la sociedad, resolución del Ministerio de Economía, número DOSCIENTOS ONCE, pronunciada a la once horas y cincuenta minutos del día tres de mayo de dos mil veintiuno, autoriza el cambio de razón social. Inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de sociedades del folio ciento cuarenta y tres al folio ciento sesenta y dos. **c)** Escritura constitutiva de la sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del notario Roberto Colmenares Arandi, bajo la razón social de Thyssen Elected, Sociedad Anónima, pudiéndose abreviar Thyssen Electec, S.A. en la que consta en su cláusula cuadragésima primera, que la representación legal en juicio **y**

Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

fuera de él, corresponderá al Presidente del Consejo de Administración o al Administrador único, dicha representación también puede asignarse al Gerente General o Gerente que nombre el consejo de Administración o la Asamblea de Accionista, en su caso, o asignarse persona aunque no sea funcionario o empleado de la sociedad, mediante el otorgamiento del mandato correspondiente, Modificación de Escritura Constitutiva de Sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala, el treinta de septiembre de dos mil dos, ante los oficios del Notario Roberto Colmenares Arandi, en la que consta en la Cláusula Segunda que se cambia la denominación social de Thyssen Electec, Sociedad Anónima, por la de Thyssenkrupp Elevadores, SOCIEDAD ANONIMA, que podrá abreviarse THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A., quedando el resto de la escritura constitutiva inalterable; d) Los documentos constitutivos de la sociedad en El Salvador, de la sociedad de nacionalidad guatemalteca “THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA”, con SUCURSAL EL SALVADOR, inscritos al número CUARENTA Y NUEVE del libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del registro de Sociedades del Registro de Comercio, consta que se ha reunido los requisitos para abrir sucursal en El Salvador y que incluyen estatutos de “THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA”, con SUCURSAL EL SALVDOR, Acuerdo social para abrir sucursal en El Salvador, mandato de representante permanente de la sociedad en El Salvador, resolución del Ministerio de Economía, número cuatrocientos dieciocho-R, pronunciada a las quince horas del día trece de octubre de dos mil tres, por la cual resuelve inscribir a nombre de la sociedad “thyssenkrupp elevadores, sociedad anónima” de Guatemala como inversión directa para “thyssenkrupp elevadores, sociedad anónima”, con (sucursal El Salvador); y de la existencia de la sociedad; e) por la cual están facultadas para otorgar actos como el presente y en los caracteres antes expresados **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han celebrado el **CONTRATO NÚMERO DIECISIETE/DOS MIL VEINTICUATRO**, que ampara el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE**



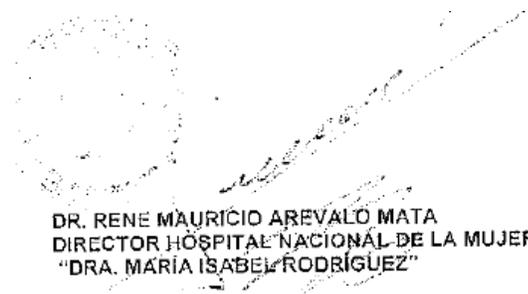
Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.

EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”, FONDO GENERAL/PROPIOS., derivado de la Licitación Competitiva-Servicios Número CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO HNM, Resolución de Adjudicación Número CINCO/DOS MIL VEINTICUATRO LC; el cual dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que las Contratistas no tienen impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario **DOY FE** que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.** -



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”



ING. SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA
TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A.

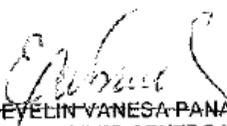


Contrato N° 17/2024

Licitación Competitiva-Servicios N° 5-2024HNM

Resolución de Adjudicación N° 5/2024 LC

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES; TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO, Y EQUIPO BIOMEDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2024”, FONDO GENERAL/PROPIOS.



LICDA. EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES
TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A.



NOTARIO
JOSÉ ROBERTO MUTUA FINES
REPUBLICA DE EL SALVADOR